

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiadas quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 19 de agosto de 1992.— El Delegado, Juan Santaella López.

A N E X O

CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de La Colahorra
Subvención Concedida: 750.000
Destino de la Subvención: Rehabilitación Casa Consistorial

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Galera
Subvención Concedida: 750.000
Destino de la Subvención: Ensoletado de la Plaza Mayor

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Almuñécar
Subvención Concedida: 750.000
Destino de la Subvención: Construcción Cosetas Enseres Pesca Playa S. Cristóbal

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Molvizar
Subvención Concedida: 750.000
Destino de la Subvención: Obras Infraestructura Parque Público

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Churriona de la Vega
Subvención Concedida: 500.000
Destino de la Subvención: Adquisición Alumbrado Extraordinario de Celebración Fiestas

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Fundación Solidaria Democrática
Subvención Concedida: 200.000
Destino de la Subvención: Atención Marginalización de la Mujer

Entidad Beneficiaria: ASPACE
Subvención Concedida: 400.000
Destino de la Subvención: Programa Educación Sanitaria

Entidad Beneficiaria: Asociación Patronato Armonía
Subvención Concedida: 400.000
Destino de la Subvención: Ayuda Económica

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Emigrantes retornados
Subvención Concedida: 450.000
Destino de la Subvención: Material y Mobiliario de Oficina

Entidad Beneficiaria: Asociación Amigos con Centroamérica
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Gastos Mantenimiento

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el ANEXO I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas este Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 Pts., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra

HE RESUELTO

1º) Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención por los fines expresados, lo que asciende a un total de tres millones doscientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pts.

2º) Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º) Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses o contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.— El Delegado, Antonio Pozonco León.

ANEXO I

Ayuntamiento: Aguadulce.
Concepto: Vehículo servicio recogida basuras.
Subvención: 1.000.000 Pts.

Ayuntamiento: Costitblanco de los Arroyos.
Concepto: Vehículo incendios forestales.
Subvención: 1.000.000 Pts.

Ayuntamiento: La Roda de Andalucía.
Concepto: Equipamiento Policía Local.
Subvención: 256.385 Pts.

Ayuntamiento: Saucejo.
Concepto: Alumbrado público C/ Alcalagua.
Subvención: 1.000.000 Pts.

Total subvencionado: 3.256.385 Pts.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Bellavista (Sevilla)

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de propiedad municipal, de 880 m², con la finalidad social de facilitar terrenos a los vecinos para la construcción de viviendas de protección oficial, según acuerdo plenario celebrado el día 30 de abril de 1992.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de la parcela es la que sigue:

Parcela segregada de la finca n.º 9, de la sección de terrenos del epígrafe 1.º del Inventario Municipal de Bienes; tiene forma sensiblemente rectangular, de 880 m². Linda: al noreste en 44 metros con Parque Natural; al suroeste en 44 metros con calle del Monte; al sureste en 20 metros con vivienda n.º 4 de la calle del Monte y al noroeste en 20 metros con Parque Natural. El valor del citado solar asciende a la cantidad de 4.400.000 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de septiembre de 1992.- EL Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta realizada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don Juan Jiménez Gómez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. Juan Jiménez Gómez, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Juan Jiménez Gómez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela ubicada en la calle José M.º Pemán, con una superficie de 20'50 m² y es colindante al n.º 6. Linda: Por su derecha con una longitud de 5 metros con la finca antes mencionada; en su frente con una longitud de 5 metros con la calle José M.º Pemán, y siendo sus restantes lados irregulares, de 2, 4'20 y 2 metros respectivamente».

Se justiprecio a razón de 3.000 pts/m², lo que resulta un valor total de la parcela de 61.500 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, a propietario colindante D. Juan Jiménez Gómez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de septiembre de 1992.- EL Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad